

PERGAMINO, Mayo 14 de 1984.-

Al Señor  
Intendente Municipal  
DR. JORGE E. YOUNG  
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Primera Sesión Ordinaria realizada el día 11 de Mayo del cte. año al considerar el Expediente 154-84 D.E. eleva Exp. V-68-84 VECINOS C/EQUADOR E/CARPANI COSTA Y DR. LENTINI Solicita autorización para constituirse en consorcio a fin de concretar la obra atinente a pavimentación en la arteria referida.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRAS DE PAVIMENTACION EN CALLE EQUADOR ENTRE CALLES CARPANI COSTA Y DR. VALENTINI, el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consignan:

Presidente : MIGUEL MOLLO  
Secretario : CARLOS BAROLO  
Tesorero : VILMA NOEMI ROCHA  
Vocales : CARLOS FERNANDEZ  
FELIX ROMAIRONO

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General N° 165 (de Obras Públicas)

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

llega propicia la oportunidad para salirlo con la consideración más distinguida

ORDENANZA N° 68/84.-

  
SILVIA L. MEDOZA  
SECRETARIA  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
JOSE B. SAFFI  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE